

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 24 SET. 2021

Radicación: 110014003048-2015-00493-00

En virtud del escrito precedente y la solicitud allí consignada, el Despacho niega la misma, atendiendo que dentro de las diligencias aún no se ha resuelto lo pertinente del dictamen pericial solicitado por el extremo actor y que fuera decretada en auto acordado 27 de mayo de 2019 (fl. 520 a 521) del plenario, derivada en consecuencia de la designación del perito que ha de presentar la experticia correspondiente.

Por consiguiente y atendiendo que el Auxiliar de la justicia designado en auto acordado inmediatamente anterior guardó silencio respecto de su nombramiento, se dispone su relevo del cargo y en reemplazo se designa como PERITO AVALUADOR DE BIEN INMUEBLE a **MUNDO HABITAT** a quienes se localizan en la Calle 151 G No. 117-20 en esta ciudad, teléfono 3228475972 info@mundohabitat.com.

Por Secretaría comuníquesele su designación conforme lo dispuesto por el art. 49 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

